

Caso 788-22-EP

Jueza constitucional: Claudia Salgado Levy

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 21 de mayo de 2026.

VISTOS: Agréguese al expediente constitucional el escrito presentado por Julia Elena Vázquez Moreno, jueza provincial de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial del Azuay. Para continuar con la tramitación de la causa, dispongo:

- 1. Ordenar** al IESS que, en el **término de 5 días**, contados desde la notificación de la presente providencia, remita copias certificadas de los siguientes expedientes:
 - 1.1.** El expediente completo en donde se emitió la resolución IESS-CNV-2019-4238-S2 del Comité Nacional Evaluador, Sala 2, del IESS.
 - 1.2.** El expediente completo signado con el número 0052-2021 en el cual se emitió el acuerdo 32000100-0427-2021-C.P.P.C-A por parte de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias del Azuay.
- 2. Ordenar** a la accionante del proceso de origen, Nelvi Lucía Álvarez Pérez, que, en el **término de 5 días**, contados desde la notificación de la presente providencia informe si el IESS ha dado cumplimiento a las medidas de reparación ordenadas en la sentencia de 20 de enero de 2022 emitida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay.
- 3. Prevenir** a los sujetos procesales que, en el presente caso *prima facie*, se observa una presunta vulneración de derechos constitucionales en el proceso de origen, por lo que, en aplicación de las reglas jurisprudenciales fijadas en la sentencia 176-14-EP/19, se dispone:
 - 3.1. Convocar** a los sujetos procesales de la acción extraordinaria de protección a audiencia pública a realizarse por vía telemática el día **10 de junio de 2026 a las 10h00**. Oportunamente se comunicarán los detalles logísticos a través de los correos electrónicos que se señalen en la presente causa.
 - 3.2. Convocar** a la audiencia pública a Nelvi Lucía Álvarez Pérez y a la Procuraduría General del Estado, quienes fueron legitimados activo y pasivo, respectivamente, en el proceso de acción de protección 01204-2021-04608, del cual deviene esta acción extraordinaria de protección.

- 3.3.Enfatizar** que los intervinientes en la audiencia, en calidad de partes tanto de la acción de protección de origen como de la acción extraordinaria de protección, podrán pronunciarse sobre los méritos del proceso de origen 01204-2021-04608.
4. Poner en conocimiento de la ciudadanía esta convocatoria para que, quienes tengan interés en la causa, puedan participar en la causa en calidad de *amicus curiae*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOGJCC.
 5. Respecto al escrito presentado por Julia Elena Vázquez Moreno, el mismo se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno.
 6. **Informar** a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional.
 7. **Recordar** a las partes procesales que, **de no haberlo hecho**, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente

Claudia Salgado Levy

JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 21 de mayo de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Luis Miguel Chiriboga Heredia

ACTUARIO



Firmado electrónicamente por:
**CLAUDIA
HELENA
SALGADO LEVY**



Firmado electrónicamente por:
**LUIS MIGUEL
CHIRIBOGA
HEREDIA**